



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1185/13
Fontana, 06 de Junio de 2.013.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	12 ⁰⁶ Hs
10 JUN 2013	
N° 91-13	LET C.M

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	10 JUN 2013
N° 3572	Let. A
	HORA 12:33
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 121/13 de fecha 04 de Junio de 2.013. Referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obras suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

Que la cláusula primera del presente convenio, establece que la Municipalidad lleve a cabo la ejecución de la Obra denominada: "HABILITACIÓN DE LA AVENIDA MARCONI" en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará la Asistencia Financiera necesaria para la ejecución de la obra.

Que el Municipio ejecutará todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra mencionada, disponiendo de las maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos, siendo este el único responsable del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de los comprobantes respaldatorios de los gastos.

Que el plazo establecido para la realización de la obra es de cuatro meses a partir de la fecha del Acta de inicio de la misma.

Que la facultad de llevar a cabo las tareas de inspección de la obra, estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que la Asistencia Financiera para la ejecución de la obra HABILITACIÓN DE LA AVENIDA MARCONI en la localidad de Fontana, de la provincia del Chaco, a favor de LA MUNICIPALIDAD es por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$844.360,00)

Que el Ministerio hará entrega de un anticipo financiero correspondiente al veinte por ciento (20%) del total del monto correspondiente a la ejecución de la totalidad de la mencionada obra, abonado a los diez (10) días posteriores a la fecha de inicio de la obra, siendo imputada a la respectiva partida proveniente del Fondo Federal Solidario, en un todo conforme lo contemplado en el Decreto Nacional N° 206/09 y Decretos Provinciales N° 535/09 y 570/09.

Que las fojas de Medición deberán ser presentadas ante la dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio a los efectos de ser autorizados para su posterior pago.

Que la Municipalidad deberá depositar en Dirección de Administración del Ministerio, un monto equivalente al uno coma cuatro por ciento (1,4%) del monto del presente

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1185/13
Fontana, 06 de Junio de 2.013.-

convenio, el que se efectivizará mensualmente en forma proporcional de acuerdo al importe de los certificados de obras, destinado a los gastos de inspección de la misma.

Que resaltando el avance urbanístico que la obra importa para nuestra ciudad, las Comisiones en uso de facultades emiten despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y servicios Públicos y Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 130/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 13/13, según consta en Acta N° 13/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR RAZON del Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

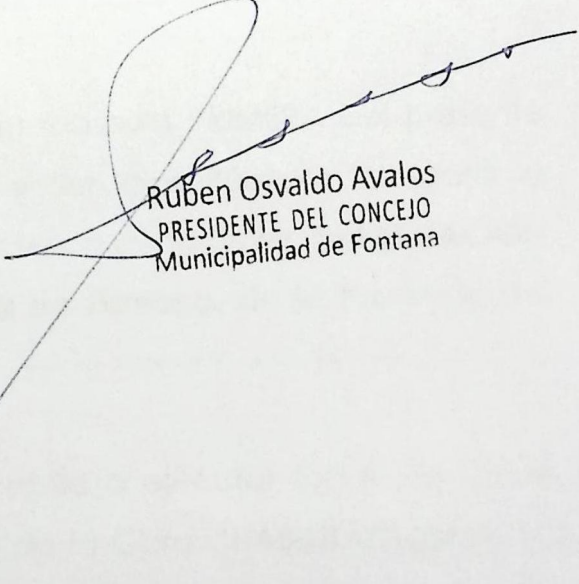
ARTICULO 2°) APROBAR en todas sus partes el Convenio referido anteriormente, el cual en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
02
04

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
FONTANA**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Señor Gobernador **Cr. Jorge Milton CAPITANICH**, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro **Ing. Omar Vicente JUDIS**, M.I. N° 12.331.654, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, y por la otra, La Municipalidad de la localidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, el Sr. **Antonio RODAS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA se suscribe a los efectos de que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo la ejecución de la Obra denominada: "**HABILITACION DE LA AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco. -----

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente Convenio el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos otorgará la Asistencia Financiera necesaria para la ejecución de la Obra: "**HABILITACION DE LA AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco. -----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la Obra: "**HABILITACION DE LA AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, asumiendo la obligación de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecución de dichos trabajos siendo ésta la única responsable del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de las obras y de los comprobantes respaldatorios de los gastos, manteniéndose en forma ordenada para lo cual deberá formarse un legajo a tal efecto el que estará a disposición del Organismo de contralor cuando éste lo requiera. -----

ANTONIO ROZAS

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CUARTA: El plazo establecido para la realización de la "OBRA" es de CUATRO (4) MESES a partir de la fecha del Acta de inicio de la misma. -----

QUINTA: La facultad de llevar a cabo las tareas de Inspección de la "OBRA" estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, comprometiéndose "LA MUNICIPALIDAD" a garantizar el ejercicio de dichas tareas las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que les fuera requerida. -----

SEXTA: La Asistencia Financiera para la ejecución de la Obra: "**HABILITACION DE LA AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, a favor de "LA MUNICIPALIDAD" es por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$844.360.00). -

SEPTIMA: EL MINISTERIO hará entrega de un anticipo financiero correspondiente al Veinte por ciento (20%) del total del monto correspondiente a la ejecución de la Totalidad de la mencionada Obra. ----

OCTAVA: El anticipo financiero acordado en la cláusula anterior será abonado a los diez (10) días posteriores a la fecha de inicio de la Obra. -----

NOVENA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior comprende las contempladas en el Decreto Nacional N° 206/09 y Decretos Provinciales N° 535/09 y 570/09 por lo que deberá ser imputada a la respectiva partida proveniente del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la naturaleza del gasto y en un todo conforme a la Resolución N° 0669/09. -----

DECIMA: Las Fojas de Medición deberán ser presentadas ante la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente de este Ministerio a los efectos de ser autorizados para su posterior pago, el que será realizado a través de la Dirección de Administración. -----

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá depositar un monto equivalente al uno coma cuatro por ciento (1,4%) del monto del presente convenio, el que se efectivizará mensualmente en forma proporcional de

Gilda Gabriela Rblón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



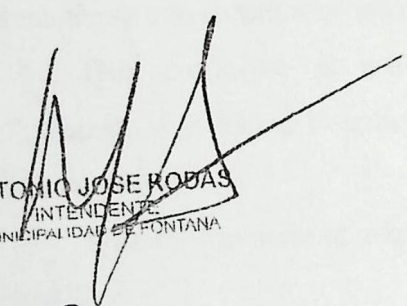
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

04
04

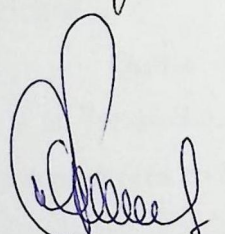
acuerdo al importe de los certificados de obras. El mismo será depositado en la Dirección de Administración de este Ministerio y destinado a los gastos de la Repartición (Inspección) en la Obra. -----

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de litigios, las partes se someten voluntariamente por este acto a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, renunciado a todo otro Fuero y Jurisdicción, incluso el Federal. -----

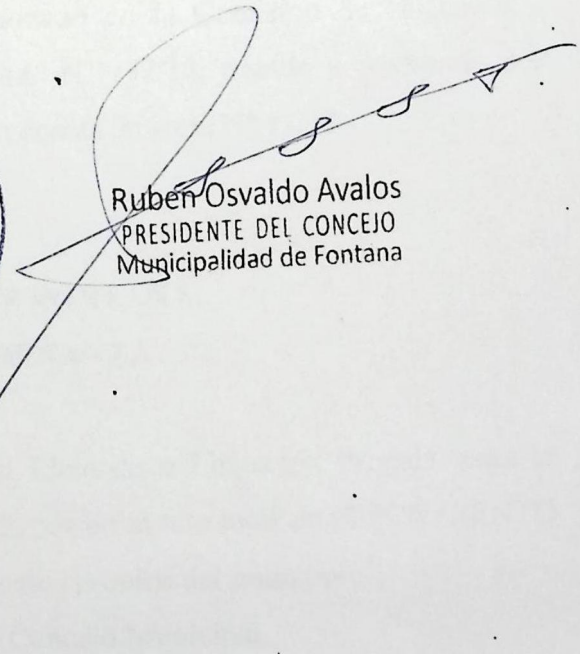
---En prueba y de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los Veinticinco días del mes de mayo del año 2013. -----


ANTONIO JOSE ROBAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Ing. Omar V. Judic
Ministro de Infraestructura y
Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana